La villa de cuica a treynta dias
del mes de julio de mill y seis.s
quinientos antegonçalo marin
y meria alcalde por.o de la villa
y francisco marin garcia regidor par.o
y juan luis vecino de murcia
y ficonola a una real provision
de su mag.d y comision particular
para su execucion y cumplim.to
de don ant.o pimentel corregidor
de la ciudad de murcia del ser
vicio por dio y otra por.o pertene
ciente a su magestad y entre
otras partidas y una que
la que le toca a pagar a esta
villa de los años de mil
y seis.s y quince seis.s y diez y seis
y seis y diez y siete que es de este
nor.o

Años el q. de cuica en
ciento sesenta y seis mill
ciento y ochenta m.s — Clavijo Clav.o

Los quales a de pagar esta villa
y repartir entre los vecinos
de la comarca quince al millar
para el receptor de la ciudad
de murcia del dho servicio pagados
en esta manera = lo que toca
a este presente año de mill y seis.s
quinientos pagas mitad
en fin de agosto y mitad a navidad
y los años de seis.s y diez y seis y diez
y siete de quatro en quatro